



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 038 - 2016/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 17 JUN 2016

VISTOS: Carta de renuncia con Reg TD N°9185 de fecha 02 de mayo del 2016 presentado por Luis Ernesto Rojas Vega, El Informe N° 060-2016/GRP-DRTPE-OTA-EAIV del 27 de mayo del 2016 e Informe Legal N°41-2016-GRP-DRTPE-DR-AL del 16 de junio del 2016;

CONSIDERANDO :

Que, el servidor Luis Ernesto Rojas Vega, presenta carta de renuncia voluntaria al puesto de trabajo que venía desempeñando en el Centro de Empleo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, solicitando asimismo el pago de la compensación vacacional del período 21 de setiembre del 2015 al 06 de mayo del 2016 por haber laborado como Especialista en Acercamiento Empresarial del Centro de Empleo de la Dirección Regional de Trabajo y P.E., bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, estando que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, no ha mostrado disconformidad a la renuncia voluntaria del Trabajador, y siendo una de las causales de la extinción del Contrato Administrativa de Servicios - CAS-010-2015 y Adenda N°010, la Oficina Técnica Administrativa ha procedido a elaborar la respectiva liquidación del descanso físico no gozado, que forma parte forma parte de la presente Resolución.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 020-2016-GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 11 de enero del 2016, garantiza la Certificación Presupuestaria, para atender dicho pago.

Por estas consideraciones y con las visaciones de Asesoría Legal y de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA del servidor CAS- LUIS ERNESTO ROJAS VEGA.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO, a favor del señor LUIS ERNESTO ROJAS VEGA, por concepto de Compensación del Descanso Físico No Gozado, por el importe de S/1,182.22 (Un mil ciento ochentidos y 22/100 nuevos soles) que a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 038 - 2016/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 17 JUN 2016

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REMUNERACIÓN PERCIBIDA	MONTO DE LA COMPENSACION	Aportaciones del Empleador ESSALUD 9%
			PERIODO 21 SETIEMBRE 2015 - 06 MAYO 2016 (07 MESES 16 DÍAS)	
LUIS ERNESTO ROJAS VEGA	43025238	1,900.00	1,182.22	106.00

ARTICULO 2°.- El Egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la estructura programática, fuente de financiamiento y clasificadores de gastos que se indican en la Certificación Presupuestal aprobada:

- Cadena Correlativa (Meta 63) : 07/020/0042/0116/3000577/5004943
- Mejoramiento de la empleabilidad e Inserción Laboral
- Fuente de Financiamiento : 1.09 Recursos Directamente Recaudados
- Clasificador de Gastos : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
- Importe Total : S/.1,182.22
- Clasificador de Gastos : 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de CAS
- Importe Total : S/.106.00

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL

